

**ACUERDO N° 289/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0704/2020-S1 de 9 de noviembre de 2022 y el Auto Constitucional Plurinacional N° 0028/2022 – ECA de 13 de julio de 2022, los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 129.V de la Constitución Política del Estado señala: *"La decisión final que conceda la Acción de Amparo Constitucional será ejecutada inmediatamente y sin observación. En caso de resistencia se procederá de acuerdo con lo señalado en la Acción de Libertad. La autoridad judicial que no proceda conforme con lo dispuesto por este artículo, quedará sujeta a las sanciones previstas por la ley"*.

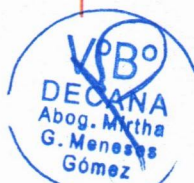
Que, el art. 203 de la Constitución Política del Estado, señala: *"Las decisiones y sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional son de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio, y contra ellas no cabe recurso ordinario ulterior alguno"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, Pastora Cabrera Misericordia, al haber sido notificada con el Memorándum CM-DIR.NAL. RR.HH. -J-78/2019 de 13 de febrero, plantea recurso de revocatoria que es resuelto con Resolución RR/DNRH N° 006/2019 de 18 de marzo de 2019, que confirmó el Memorándum CM-DIR.NAL. RR.HH. -J-78/2019; contra dicha determinación interpuso recurso jerárquico que se resolvió con Resolución RJ/SP 006/2019 de 19 de abril de 2019 que confirma la resolución impugnada. Posteriormente la impetrante presenta Acción de Amparo Constitucional que tuvo como resultado la Resolución Constitucional N° 20/2020 de fecha 3 de febrero de 2020, en la cual la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca deniega la tutela solicitada elevando la Resolución Constitucional en revisión ante el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.

Que, en fecha 08 de julio de 2022, los Consejeros de la Magistratura, fueron notificados con la Sentencia Constitucional Plurinacional 0704/2020-S1 de 09 de noviembre de 2020, que en su parte dispositiva segunda menciona: *"Que, los actuales Consejeros de la Magistratura reincorporen a la accionante a su fuente laboral; es decir, al mismo cargo de Jueza que se encontraba ocupando a momento de su desvinculación; empero, en caso de estar ocupado dicho cargo por otro juez egresado de la Escuela de Jueces o elegido por convocatoria pública, deberá ser reincorporada a otro cargo de similares características, remuneración, beneficios sociales y rango equiparable al que le correspondería actualmente(...)"*; posteriormente los Consejeros solicitan complementación y enmienda que fue resuelta con Auto Constitucional Plurinacional N° 0028/2022 – ECA de 13 de julio de 2022.

Que, en una primera instancia en cumplimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0704/2020-S1 de 9 de noviembre de 2022 y el Auto Constitucional Plurinacional N° 0028/2022 – ECA de 13 de julio de 2022, mediante Acuerdo N° 280/2023 de 01 de diciembre de 2022, se reincorporó a la demandante al cargo de Juez Público Mixto Civil y Comercial y de Familia 1° de Achacachi del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Que, el Consejo de la Magistratura por determinación de Sala Plena N° 33 de 29 de agosto de 2023, en atención a la acefalia registrada del Juzgado de Sentencia Penal, Público de Familia y Juez Técnico 2° Tupiza – Potosí, dando cumplimiento a la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 704/2020-S1 y Auto Constitucional Plurinacional N°



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



0028/2022 – ECA, dispone la reincorporación de Pastora Cabrera Misericordia al cargo mencionado y en consecuencia deja sin efecto el Acuerdo N° 280/2022 de 01 de diciembre de 2022, de designación al cargo de Juez Público Mixto Civil y Comercial y de Familia 1° de Achacachi del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. – Reincorporar** a Pastora Cabrera Misericordia en el cargo de Juez de Sentencia Penal, Público de Familia y Juez Técnico 2° de Tupiza del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, en cumplimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 704/2020-S1 de 09 de noviembre de 2020 y Auto Constitucional Plurinacional N° 0028/2022 – ECA de 13 de julio de 2022, pronunciadas por la Sala Primera del Tribunal Constitucional Plurinacional.

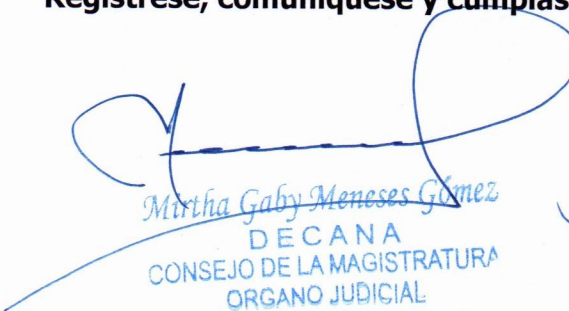
**Segundo. –** Dejar sin efecto el Acuerdo N° 280/2022 de 01 de diciembre de 2022.

**Tercero. -** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Se hace constar que el Presidente del Consejo de la Magistratura, MSc. Marvin Arsenio Molina Casanova se abstuvo de emitir su voto para la designación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 29 de diciembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2409/2023**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°289/2023 de 29 de agosto de 2023, que acuerda **REINCORPORAR** a Pastora Cabreara Misericordia en el cargo de Jueza de Sentencia Penal, Publico de Familia y Juez Técnico 2° de Tupiza del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, en cumplimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 704/2020-S1 de 09 de noviembre de 2020 y Auto Constitucional Plurinacional N° 0028/2022- ECA de 13 de julio de 2022, pronunciadas por la Sala por la Sala Primera del Tribunal Constitucional Plurinacional, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N°289/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

